Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la sentencia proferida el 19 de enero de 2021 en esta acción popular fue notificada por estado electrónico el día siguiente. El 21 de enero se recibió en el correo electrónico mensaje remitido desde el correo electrónico veeduriaciudadana4020@gmail.com en el que el actor popular interpone recurso de apelación contra la sentencia (El mensaje fue recibido el 20 de enero a las 10:33 p.m. hora no hábil - Archivo 051 expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de enero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
veintiséis de enero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00084** 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Asunto	CONCEDE APELACION

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto dentro del término legal por el actor popular contra la sentencia proferida por este Despacho el 19 de enero de 2022.

Por Secretaría procédase a remitir el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Mvc

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. **011 de 2022** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b54baf189d1c9d2d5b7ef77b8c0a74df68c38e98ceb4e399913dad30efde5f**
Documento generado en 26/01/2022 06:42:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica